


NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO



CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE ⁰⁰⁰⁰ DEL ⁰²
ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA PREDIAL
INDUSTRIAL PATRISA S.A.....
CUANTIA: US\$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de enero
del año dos mil uno, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO
~~CANARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO~~ DEL
CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora PATRICIA ISAIAS DE
ESTRADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
casada, Ejecutiva, quien comparece por los derechos que
representa de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., en
su calidad de Gerente General-Representante Legal y
debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas celebrada el día seis de diciembre del dos mil,
tal como consta de las copias certificadas del
nombramiento y del Acta de Junta que se insertan a la
presente escritura pública como documentos habilitantes.
La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta
ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien
de conocer doy fe. Bien instruida que fue en el objeto y
resultado de esta escritura pública de Conversión Expresa,
Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital
Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que
procede de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento


Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvese autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión Expresa, Aumento de Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública, la señora PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de diciembre del dos mil, conforme consta de la copia certificada de la referida Acta y de la nota de su nombramiento aceptado e Inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Rennella, el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía denominada PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., con un capital social de NOVECIENTOS CUATRO MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en



0000 03



el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil, Abogada Norma Thompson de Viteri, el día veintitres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y fijó un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, d) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., en sesión celebrada el seis de diciembre del dos mil resolvió por unanimidad de votos, convertir a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito y del capital autorizado, aumentar el capital suscrito, aumentar el capital autorizado y reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía.

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora Patricia Isaias de Estrada, en su calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil, declara: UNO.- Que se convierte a dólares de los Estados Unidos de América el importe del actual capital suscrito, de tal suerte que el actual importe del capital suscrito de la sociedad es de Doscientos dólares

Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

de los Estados Unidos de América; DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se reduce el número de acciones ya emitidas a doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; TRES.- Que a la accionista de la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, de la manera como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de diciembre del dos mil y que forma parte integrante de la presente Escritura Pública; CUATRO.- Que el capital suscrito de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. que es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO.- Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil, la misma que forma parte de este instrumento público; SEIS.- Que la accionista suscriptora de las nuevas acciones materia del aumento de capital suscrito,



Guayaquil, Enero 4 de 1.999

Señora
PATRICIA AMIRA ISAIAS DE ESTRADA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, procedió a reelegir a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Como Gerente General de la Compañía, corresponde a usted, ejercer individualmente la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

El Estatuto Social de la compañía consta de Escritura Pública de Constitución, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el 27 de Noviembre de 1.979, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de Septiembre de 1.981. Posteriormente la Compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falqués Ayala, el 20 de Noviembre de 1.987, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Agosto de 1.988. Finalmente la compañía Aumentó su Capital y Reformó el Estatuto Social, mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Vigésima Octava de Guayaquil, Abg. Norma Thompson de Vitero, el 23 de Agosto de 1.994, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de Enero de 1.995.

Patricia Amira Isaias de Estrada es de Nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la Cédula de Identidad No. 090404041, domiciliada en la Urbanización La Puntilla, Calle Cuarto No. 100 y Avenida Principal.

Felicítandole a usted, por tan merecida reelección me suscribo.

Muy atentamente,


Carlos Luis Estrada Estrada
Presidente

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.", SEGUN CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, Enero 4 de 1.999


PATRICIA AMIRA ISAIAS DE ESTRADA


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVI del Cantón Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE GENERAL

Folio(s) 6013 Registro Mercantil, No.

1735 Repertorio No. 2522

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 2 de Febrero de 1999

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
~~Registrador Mercantil~~
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
\$1.25400 = (2 nombramientos)

LANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA
PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.**

En Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre del dos mil, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los accionistas de la compañía denominada PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Ingeniero CARLOS ESTRADA ESTRADA y actúa como Secretario de la misma, la Gerente General de la compañía, señora PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asiste la única accionista de la compañía:

1.- La señora PATRICIA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA, por sus propios derechos, propietaria de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

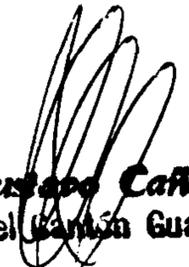
La accionista asistente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, la accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSION EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CONSECUENTE AUMENTO DEL MONTO DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.


N. Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido debidamente informada con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la Junta, señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:

Que la Superintendencia de Compañías mediante resolución NO. 00-Q-IJ-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continúa expresando, que en razón de las normas de dicha resolución y ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la Junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/. 1.000 cada una de ellas o de US\$ 0.04, a un valor nominal de US\$ 1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$ 1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores, con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1.- CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 5'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 200. A SU VEZ, CONVERTIR A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL AUTORIZADO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/. 10'000.000 DE TAL SUERTE QUE, CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES LEGALES, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SEA DE US\$ 400.

2.- ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/. 1.000 O DE US\$ 0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 PARA CADA ACCION YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE, PUESTO QUE LA ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER

EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CONFORME LA RESOLUCION PRECEDENTE.

3.- QUE EN RAZON DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES ARRIBA CITADAS, A LA UNICA ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEE EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACION DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

• A LA SEÑORA PATRICIA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA SE LE CANJEARAN LAS 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/. 1.000 CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS.

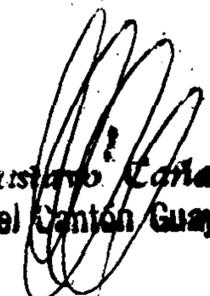
4.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TITULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TITULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION PRECEDENTE.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra el Ingeniero Carlos Estrada Estrada, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del dia, sobre el cual la accionista ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200, EN LA SUMA DE US\$ 600, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA SEA DE US\$ 800.

6.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTUE MEDIANTE LA EMISION DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA Y QUE SERAN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESOLUCION NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL.


Ab. Nelson Gustavo Cortez
Notario XVII del Canton Guayaquil

7.- AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 400, EN LA SUMA DE US\$ 1.200, DE TAL SUERTE QUE EN LO POSTERIOR, EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA SEA DE US\$ 1.600.

El Presidente manifiesta que corresponde a la accionista suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que ésta tiene derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.

A continuación, la accionista señora Patricia Isaias Dassum de Estrada, expresa su deseo de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado a prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en un 25% en numerario, obligándose a pagar el saldo insoluto en un plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro público pertinente de la escritura pública contentiva del aumento de capital suscrito aquí acordado y en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

8.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- LA SEÑORA PATRICIA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA, SUSCRIBE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$ 1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN UN 25% CADA UNA DE ELLAS EN NUMERARIO Y, EL SALDO, ESTO ES, US\$ 450 EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR LA LEY DE COMPAÑÍAS Y DENTRO DE UN PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO PERTINENTE DE LA ESCRITURA PUBLICA CONTENTIVA DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AQUÍ ACORDADO.

De inmediato hace uso de la palabra la Secretaria de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los dos primeros puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del Estatuto Social de la compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9.- REFORMAR EL ARTICULO CUARTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., CUYO NUEVO TEXTO DIRA:

"ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado.

El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.600), esto es, el duplo del capital suscrito que asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 800), y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

El CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la compañía.

El CAPITAL PAGADO de la compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.

Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado"

Finalmente, expone el Presidente de la compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse la Gerente General y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

10.- AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL-REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO, EL AUMENTO


Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta la accionista concurrente a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la sociedad. f) Sra. Patricia Isaías Dassum de Estrada, Accionista-Secretaria; f) Ing. Carlos Estrada Estrada, Presidente.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, Diciembre 6 del 2000


PATRICIA ISAIAS DASSUM DE ESTRADA
Secretaria

ESPACIO EN BLANCO



es de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SIETE.- Que se aumenta el capital autorizado a la suma de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; OCHO.- Que como consecuencia de las declaraciones precedentes, queda reformado artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil, la cual se agrega a la presente Escritura Pública como documento habilitante; y, NUEVE.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías declara bajo juramento que el aumento de capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en la Junta General de Accionistas de fecha seis de diciembre del dos mil. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., de fecha seis de diciembre del dos mil; y, DOS.- Nota de nombramiento de la Gerente General-Representante Legal de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A. debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta esta firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula profesional del Colegio de Abogado del Guayas, número tres mil cuatrocientos trece.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente Escritura Pública el nombramiento de la Gerente General de la compañía PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de diciembre del dos mil. Leida que fue esta Escritura Pública de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, este la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y para constancia firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.....

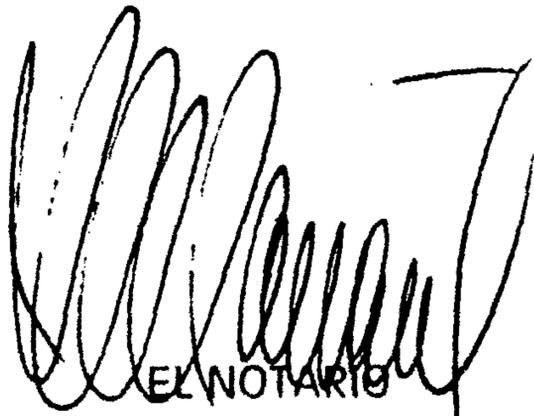
D. PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.

RUC. 0990582874001


PATRICIA ISAIAS DE ESTRADA

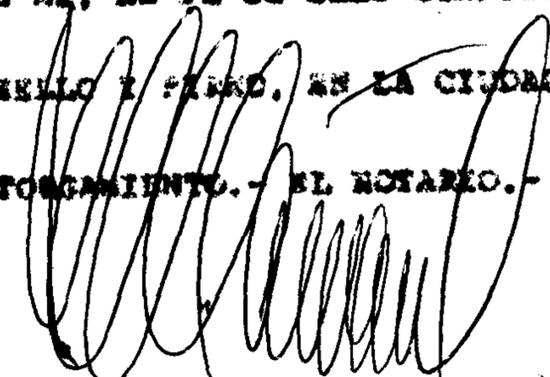
C.C. 090446464-1

C.V. 0370-129


EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE SELLO COMPIERO ESTE QUINTO TESTI-
FICONIO, QUE SELLO Y FIRMA, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Cantón Guayaquil





NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTAUTO DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A., DE FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO CERO UNO - G - II - CERO CERO CERO DOS NUEVE SEIS TRES, DE FECHA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA. - GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO. - EL NOTARIO.

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-6-15-0002963 dictada el Marzo 22 del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queoo Inscrita la escritura, que contiene Conversion del capital, Capital Autorizado, Aumento del capital suscrito, reforma del estatuto de la Compañia PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA SA. de folios 10867

a 10881 número 1585 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11729 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Abril 12 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) UNE anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción(es), respectiva(s).
Guayaquil, Abril 12 del 2001

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 13,89

DOY FE: - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-IJ-0002963, de fecha veintidós de marzo del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la conversión del capital, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la empresa **PREDIAL INDUSTRIAL PATRISA S.A.** - Guayaquil, abril 24 del 2.001.-




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL